



## SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y SU ANEXO 1-A. PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

**PRIMERO.** Se **adiciona** la regla 3.13.31. a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

### **Obtención de ingresos por pensiones y jubilaciones para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza**

**3.13.31.** Para los efectos del artículo 113-E de la Ley del ISR, las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección IV, Capítulo II del Título IV de la citada Ley, cuando además obtengan ingresos de los señalados en el artículo 93, fracción IV de la Ley del ISR, así como de los previstos en el Capítulo VI del Título IV del mismo ordenamiento legal, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio de que se trate no exceda de la cantidad de \$900,000 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.). En caso de que los referidos ingresos excedan dicho monto, las personas a que se refiere esta regla deberán pagar el ISR de conformidad con las Disposiciones Generales; Capítulo II, Sección I, y Capítulo VI, todos del Título IV de la Ley del ISR, según corresponda, a partir del mes siguiente a la fecha en que tales ingresos excedan la referida cantidad, para lo cual deberán presentar las declaraciones complementarias de los meses anteriores del mismo ejercicio en el régimen que les corresponda.

*LISR 93, 113-E, 133, 134, 135, 136*

**SEGUNDO.** Se modifica el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

**TERCERO.** Se reforma el Transitorio Décimo Séptimo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

### **Décimo Séptimo.**

Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, los contribuyentes obligados a expedir CFDI podrán optar por emitirlos en su versión 3.3 y para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlos en su versión 1.0, conforme al Anexo 20, publicado en el DOF el 28 de julio de 2017, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022. Lo anterior también será aplicable a los complementos y complementos concepto, compatibles con dichas versiones.

### **Transitorios**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022.



**MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022. PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA**

**“Trámites Fiscales”**

<b>Contenido</b>	
<b>I.</b>	<b>Definiciones</b>
<b>II.</b>	<b>Trámites</b>
<b>Código Fiscal de la Federación.</b>	
<b>1/CFF a</b>	.....
<b>317/CFF</b>	.....
<b>Impuesto Sobre la Renta.</b>	
<b>1/ISR a</b>	.....
<b>162/ISR</b>	.....
<b>Impuesto al Valor Agregado.</b>	
<b>1/IVA a</b>	.....
<b>10/IVA</b>	.....
<b>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</b>	
<b>1/IEPS a</b>	.....
<b>55/IEPS</b>	.....
<b>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.</b>	
<b>1/ISTUV</b>	.....
<b>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</b>	
<b>1/ISAN a</b>	.....
<b>3/ISAN</b>	.....
<b>Ley de Ingresos de la Federación.</b>	
<b>1/LIF a</b>	.....
<b>9/LIF</b>	.....
<b>Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.</b>	
<b>1/LISH a</b>	.....
<b>12/LISH</b>	.....

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.**

1/DEC-1 a .....  
5/DEC-1 .....

**Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.**

1/DEC-2 a .....  
3/DEC-2 .....

**Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.**

1/DEC-3 a .....  
7/DEC-3 .....

**Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.**

1/DEC-4 a .....  
2/DEC-4 .....

**Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2021.**

1/DEC-5 a .....  
5/DEC-5 .....

**Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.**

1/DEC-6 .....

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.**

1/DEC-7 a .....  
3/DEC-7 .....



**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.**

1/DEC-8 a .....  
3/DEC-8 .....

**Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.**

1/DEC-9 a .....  
2/DEC-9 .....

**Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.**

1/DEC-10 a .....  
6/DEC-10 .....

**Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.**

1/DEC-11 .....

**Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.**

1/DEC-12 a .....  
5/DEC-12 .....

**De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.**

1/PLT a .....  
14/PLT .....

**Ley Federal de Derechos.**

1/DERECHOS a .....  
5/ DERECHOS .....

**I. Definiciones**

1.1. Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

1. a 57. ...

1.2. **Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



...

**A.** ...

**B. Comprobante de domicilio**, cualquiera de los siguientes documentos:

**1. a 10.** ...

**11.** ...

...

La autoridad fiscal podrá aceptar para los trámites de inscripción en el RFC y de solicitud de generación del certificado de e.firma de una persona moral, cuando este último derive de la conclusión del trámite de inscripción, los comprobantes de domicilio establecidos en los numerales 1, 2, 3, 5 incisos a), b), d) y e) del presente apartado que se encuentren a nombre de uno de los socios o accionistas, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en dichos numerales, para cualquier otro trámite los comprobantes de domicilio deberán estar a nombre de la persona moral.

**C.** ...

**1.3.** ...

**II.** ...